



72

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

4917
4918

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP) Marzo 2017
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-PUERTO VALLARTA/2014
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta. Ejercicio 2013

Observación Número: 01 ADM-FIN **Monto Observado: Sin Cuantificar**

Incumplimiento a Disposiciones Federales en Materia Fiscal.

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el Municipio de Puerto Vallarta, se aprobaron recursos por un monto de \$16'096,550.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	TOTAL
Mejoramiento de Camino Rural de los Poetas entronque con Camino Rural al Pirulí en Pavimento de Concreto Hidráulico (etapa 1 cruce Educador a Prosperidad)	\$3'025,000.00	\$3'025,000.00
Mejoramiento de Camino Rural de los Poetas entronque con Camino Rural al Pirulí en Pavimento de Concreto Hidráulico (etapa 2 cruce Educador a Prosperidad)	\$2'954,780.40	\$2'954,780.40
Mejoramiento de Camino Rural de los Poetas entronque con Camino Rural al Pirulí en Pavimento de Concreto Hidráulico (etapa 3 cruce Educador a Prosperidad)	\$3'083,651.60	\$3'083,651.60
Pavimentación en concreto hidráulico calle Ecuador entre Av. Los Poetas y Calle 21 de Marzo (etapa 1)	\$2'033,118.00	\$2'033,118.00
Pavimentación en concreto hidráulico calle Ecuador entre Av. Los Poetas y Calle 21 de Marzo (etapa 2)	\$5'000,000.00	\$5'000,000.00
TOTAL	\$16'096,550.00	\$16'096,550.00

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-PUERTO VALLARTA/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Puerto Vallarta.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que no se tiene el documento de opinión que emite el SAT a las empresas contratistas, incumpliendo con lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Recomendación Correctiva:

I.- En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Marzo 2017

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)

Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-PUERTO VALLARTA/2014

Ejercicio: 2013

Ejecutor: H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Recomendación Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Seguimiento: número 01

Oficio de Solicitud de Descargo:
PMPVR/460/2015

Documentación Presentada:

Mediante oficio No. PMPVR/460/2015, de fecha 25 de marzo de 2015, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta presentó la siguiente documentación:

- 1.- Oficio PMPVR/0323/2015, de fecha de recepción 04 de marzo de 2015, solicita prórroga.
- 2.- Oficio No. 1310/DGVCO/DAOC/2015, de fecha 05 de marzo de 2015, se autoriza prórroga con fecha de vencimiento el 16 de abril de 2015.
- 3.- Oficio PMPVR/460/2015, de fecha 25 de marzo de 2015, signado por el Presidente Municipal Interino, con la siguiente documentación:

- Escrito de la Dirección General de Infraestructura y Servicios, con las aclaraciones para las observaciones 01 y 02 Administrativas-Financieras.
- Copia certificada del Acuerdo de Inicio de Procedimiento Administrativo PIA/002/2015 de fecha 16 de marzo de 2015, por medio del cual se ordena dar inicio a la apertura formal del proceso de investigación administrativa, en contra de quien o quienes resulten responsable.
- Oficio PMPVR/418/2015 de fecha 18 de marzo de 2015, emitido por el Presidente Municipal Interino y dirigido al Director General de Infraestructura y Servicios el Ing. Héctor Gabriel Chaires Muñoz, por medio del cual se le instruye para que lleve a cabo las acciones necesarias para que no se vuelvan a presentar este tipo de observaciones.
- Copia de Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 05 de marzo de 2015, en la cual



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Marzo 2017

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-PUERTO VALLARTA/2014

Ejercicio 2013

Ejecutor: H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

- se aprueba el cargo de Presidente Municipal Interino.
- Escrito en relación a los estudios de pre inversión, factibilidad técnica, económica, ecológica y social del proyecto; en el cual refieren que al ser vialidades primarias debido al flujo vehicular, se hace imprescindible su valor social.
- Copia certificada del Proyecto geométrico de vías terrestres, estudio de mecánica de suelos, topográficos, hidrológicos, geotécnicos, control de calidad; de fecha 21 de junio de 2013 por la empresa PEE Vallarta.
- 02 (dos) notas de bitácora convencional con el inicio de la obra.
- Pruebas de control de calidad de informe de compactación de la estructura del pavimento.
- Caratula de estimación número 05.
- Acta de Entrega Recepción del 31 de diciembre de 2013.
- Declaración anual del ejercicio 2012, (SAT).

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Solventada		
Observado	Sin cuantificar	Monto de descargo	Sin cuantificar	Pendiente

Comentario:

Una vez analizada la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, se determina lo siguiente:

En relación al punto I, inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa, presentan el Acuerdo de Inicio de procedimiento administrativo PIA/002/2015 de fecha 16 de marzo de 2015.

Al respecto, se somete a la decisión que determine la instancia ejecutora, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, 73, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 106 y 107 de la Constitución Local, 63, 64, 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior, este Órgano Estatal de Control considera como solventada la recomendación correctiva.

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, éste Órgano Estatal de Control, no lo eximen de posibles responsabilidades en que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimientos de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

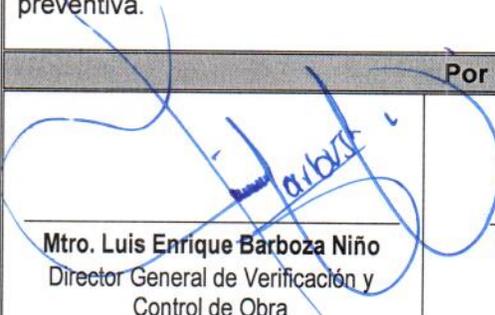
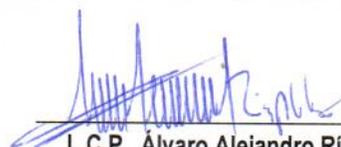
Entidad Federativa: Jalisco

Marzo 2017

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)
Auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-PUERTO VALLARTA/2014

Ejercicio 2013

Ejecutor H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

Recomendación Preventiva		Situación: Solventada
<p>Comentario:</p> <p>El H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, envía copia del oficio PMPVR/418/2015, por medio del cual el Presidente Municipal Interino, instruye al Director General de Infraestructura y Servicios para que establezca mecanismos de planeación, control, seguimiento y supervisión que garanticen que las obras y acciones que se realicen con los recursos de dicho Fondo, cumplan la normatividad aplicable a la materia.</p> <p>Por lo anteriormente señalado, este Órgano Estatal de Control considera solventada la recomendación preventiva.</p>		
Por el Órgano Estatal de Control		
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Junio 2017

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-PUERTO VALLARTA/2014
Ejercicio: 2013
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

Observación Número: 02 ADM-FIN Monto Observado: Sin Cuantificar

Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado.

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el Municipio de Puerto Vallarta, se aprobaron recursos por un monto de \$16'096,550.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	TOTAL
Mejoramiento de Camino Rural de los Poetas entronque con Camino Rural al Pirulí en Pavimento de Concreto Hidráulico (etapa 1 cruce Educador a Prosperidad)	\$3'025,000.00	\$3'025,000.00
Mejoramiento de Camino Rural de los Poetas entronque con Camino Rural al Pirulí en Pavimento de Concreto Hidráulico (etapa 2 cruce Educador a Prosperidad)	\$2'954,780.40	\$2'954,780.40
Mejoramiento de Camino Rural de los Poetas entronque con Camino Rural al Pirulí en Pavimento de Concreto Hidráulico (etapa 3 cruce Educador a Prosperidad)	\$3'083,651.60	\$3'083,651.60
Pavimentación en concreto hidráulico calle Ecuador entre Av. Los Poetas y Calle 21 d	\$2'033,118.00	\$2'033,118.00
Pavimentación en concreto hidráulico calle Ecuador entre Av. Los Poetas y Calle 21 d	\$5'000,000.00	\$5'000,000.00
TOTAL	\$16'096,550.00	\$16'096,550.00

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-PUERTO VALLARTA/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Puerto Vallarta.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que no se presentaron los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos, el avance y resultados alcanzados en la ejecución de las obras, de conformidad con lo que establecen los lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas.

Recomendación Correctiva:

I.- El Gobierno Municipal de Puerto Vallarta deberá presentar copia certificada de los informes trimestrales y su acuse de recibido.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Junio 2017

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)
Auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-PUERTO VALLARTA/2014

Ejercicio 2013

Ejecutor H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Recomendación Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Seguimiento: número 01

Oficio de Solicitud de Descargo: PMPVR/460/2015

Documentación Presentada:

Mediante oficio No. PMPVR/460/2015 de fecha 25 de marzo de 2015, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta presentó la siguiente documentación:

- 1.- Oficio PMPVR/0323/2015, de fecha de recepción 04 de marzo de 2015, solicita prórroga.
- 2.- Oficio No. 1310/DGVCO/DAOC/2015, de fecha 05 de marzo de 2015, se autoriza prórroga con fecha de vencimiento el 16 de abril de 21015.
- 3.- Oficio PMPVR/460/2015, de fecha 25 de marzo de 2015, signado por el Presidente Municipal Interino, con la siguiente documentación:

- Escrito de la Dirección General de Infraestructura y Servicios, con las aclaraciones para las observaciones 01 y 02 Administrativas-Financieras.
- Copia certificada del Acuerdo de Inicio de Procedimiento Administrativo PIA/002/2015 de fecha 16 de marzo de 2015, por medio del cual se ordena dar inicio a la apertura formal del proceso de investigación administrativa, en contra de quien o quienes resulten responsable.
- Oficio PMPVR/418/2015 de fecha 18 de marzo de 2015, emitido por el Presidente Municipal Interino y dirigido al Director General de Infraestructura y Servicios el Ing. Héctor Gabriel Chaires



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Junio 2017

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)
Auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-PUERTO VALLARTA/2014

Ejercicio 2013

Ejecutor H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

- Muñoz, por medio del cual se le instruye para que lleve a cabo las acciones necesarias para que no se vuelvan a presentar este tipo de observaciones.
- Copia de Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 05 de marzo de 2015, en la cual se aprueba el cargo de Presidente Municipal Interino.
 - Escrito en relación a los estudios de pre inversión, factibilidad técnica, económica, ecológica y social del proyecto; en el cual refieren que al ser vialidades primarias debido al flujo vehicular, se hace imprescindible su valor social.
 - Copia certificada del Proyecto geométrico de vías terrestres, estudio de mecánica de suelos, topográficos, hidrológicos, geotécnicos, control de calidad; de fecha 21 de junio de 2013 por la empresa PEE Vallarta.
 - 02 (dos) notas de bitácora convencional con el inicio de la obra.
 - Pruebas de control de calidad de informe de compactación de la estructura del pavimento.
 - Caratula de estimación número 05.
 - Acta de Entrega Recepción del 31 de diciembre de 2013.
 - Declaración anual del ejercicio 2012, (SAT).

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Solventada			
Observado	Sin cuantificar	Monto de descargo	Sin cuantificar	Pendiente	-----

Comentario:

Una vez analizada la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, se determina lo siguiente:

En relación al punto I, la documentación presentada se considera suficiente y pertinente, por lo que este punto se considera atendido.

En relación al punto II, inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa, presentan el Acuerdo de Inicio de procedimiento administrativo PIA/002/2015 de fecha 16 de marzo de 2015.

Al respecto, se somete a la decisión que determine la instancia ejecutora, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, 73, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 106 y 107 de la Constitución Local, 63, 64, 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior, este Órgano Estatal de Control considera como solventada la recomendación correctiva.

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, éste Órgano Estatal de Control, no lo eximen de posibles responsabilidades en que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimientos de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en



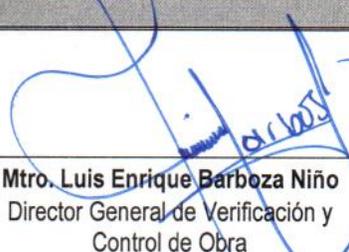
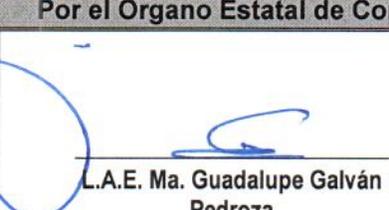
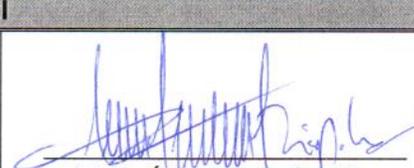
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Junio 2017

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-PUERTO VALLARTA/2014
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta. **Ejercicio:** 2013

futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.		
Recomendación Preventiva	Situación: Solventada	
Comentario:		
<p>El H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, envía copia del oficio PMPVR/418/2015, por medio del cual el Presidente Municipal Interino, instruye al Director General de Infraestructura y Servicios para que establezca mecanismos de planeación, control, seguimiento y supervisión que garanticen que las obras y acciones que se realicen con los recursos de dicho Fondo, cumplan la normatividad aplicable a la materia.</p> <p>Por lo anteriormente señalado, este Órgano Estatal de Control considera como solventada la recomendación preventiva.</p>		
Por el Órgano Estatal de Control		
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado